



Proyecto de Ley N° 2187/2021-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL
DISTRITO DE RÍO ENE PROVINCIA DE
SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Firmado digitalmente por:
VALER COLLADO Valeria
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/05/2021 12:09:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALONZO FERNANDEZ Gilbert
Juan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 18:25:25-0500

PROYECTO DE LEY N.º



El Congresista de la República ERWIN TITO ORTEGA, integrante del Grupo Parlamentario
Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el
artículo 107° de la Constitución Política y en cumplimiento de lo establecido en los
artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

Lima, 30 MAY 2022

Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL
DISTRITO DE RÍO ENE PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo Único

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la
creación del Distrito de Río Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Lima, 13 de mayo de 2021



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 09:38:55-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 09:52:50-0500



Firmado digitalmente por:
SILUPU INGA Maria Luisa
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 11:01:44-0500



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward
Alexander FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 10:24:54-0500



Firmado digitalmente por:
COLUMBUS MURATA Diethell
FIR 40828881 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 09:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/05/2021 11:34:03-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de MAYO del 20 21

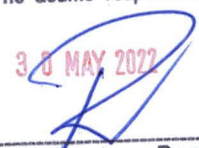
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7738 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.


YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 30 MAY 2022


Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7738/2020-CR, **asignándole el N°2187/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

El departamento de Junín se encuentra ubicado en la zona central de los andes peruanos, con una superficie de 44 329 km², que representa el 3,4 por ciento del territorio nacional. Abarca dos regiones naturales, la sierra con 20 821 km² (47 por ciento) donde se ubican el valle del Mantaro, valle del Canipaco, la cordillera del Huaytapallana, la meseta del Bombón, las lagunas de Paca y Marcapomacocha y el lago Junín o Chinchaycocha; y la zona ceja de selva y selva, con 23 508 km² (53 por ciento) en las que se ubican los valles de Chanchamayo, Ene, Perené y Tambo. La altitud oscila entre los 360 msnm y 5 000 msnm, siendo el distrito de Río Tambo, en la provincia de Satipo, el de menor altitud (362 m.s.n.m.) y el distrito de Morococha, en la provincia de Yauli, el de mayor altitud (4 525 m.s.n.m.).

El departamento, creado el 13 de setiembre de 1825, políticamente se encuentra dividido en 9 provincias y 124 distritos: Huancayo, la capital, con 28 distritos, Chupaca (9 distritos), Junín (4 distritos), Tarma (9 distritos), Yauli (10 distritos), Jauja (34 distritos), Chanchamayo (6 distritos), Satipo (9 distritos) y Concepción (15 distritos).

Satipo, cuenta con una extensión de 19,219.48 km², es la provincia más extensa de la región y el cual únicamente cuenta con 9 distritos, los cuales no atienden de manera adecuada ni conveniente a los pobladores de la zona del Río Ene, lo cual genera desazón y profundo malestar por la nula presencia del estado en la atención de necesidades básicas y la búsqueda del desarrollo de sus potencialidades manteniéndolos en el olvido.

En este extremo coincidimos con el proyecto de ley presentado por el congresista Roberto Chavarría Vilcatoma.

Extensión y límites.

Con una superficie de 4 019.10 km² y un perímetro de 387.53 kilómetros, representa el 38.83% del actual distrito de Río Tambo. Para la elaboración del expediente técnico de creación del distrito Río Ene, se identificaron y establecieron los límites territoriales siguientes:

POR EL NORTE

Limita con el distrito Río Tambo, provincia de Satipo del departamento de Junín.

El límite se inicia en el álveo del río Ene, en un punto de coordenadas UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, el límite continúa en dirección general Sureste hasta la confluencia de la quebrada Pijireni con el río Ene, prosigue aguas arriba por el thalweg de la quebrada Pijireni, hasta su nacimiento en un punto de coordenadas UTM 617 372 m E y 8 722 007 m N, prosigue por divisoria de aguas de los Quitení, Catshingari, Mamiri, Chiquireni, Cheni, Cararipango y Poyeni, pasando por la cota 3430 m.s.n.m. hasta la nacimiento del río Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 763 m E y 8 710 594 m N.

POR EL ESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento Cusco.

El límite se inicia en la nacimiento de la quebrada Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 763 m E y 8 710 594 m N, el límite continúa en dirección general Sureste por divisoria de aguas de los ríos Mamiri y Cutivireni con el río y quebrada Huipaya, río y quebrada Pangoreni, río Mapicha y quebrada Manugari, pasando por las cotas 3277, 3212, 2909, 2911, 2980, 2861, 2627, 2810, 2597, 2724, 2533, 2810 hasta un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 m.s.n.m.).

POR EL SURESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento Cusco.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 m.s.n.m.), el límite continúa en dirección general Suroeste por divisoria de aguas del río Cutivireni con el río Picha, pasando por las cotas 2891, 2589, 2640, 2639, 2636, 2564, 2611, 3215, 3356, 3456, 3468, 3571, 3129, 3429, 3988 hasta un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N.

POR EL SUR

Limita con la provincia de La Convención (distritos de Echarate y Kimbin) del departamento Cusco.

El límite continúa desde un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N, por la divisoria de aguas de los ríos Cutivireni y Mayoventi con los ríos Pichari y Quempiri, en dirección general Noroeste, pasando por las cotas 4185, 3736, 3287, 3302, 3155, 2957, 3181, continuando en dirección norte pasando por las cotas 2281, 2324, 2138,

2011, 2316, 2386, 2583, a partir de esta cota el límite toma dirección Oeste pasando por las cotas 2221, 2467, 2344, 2299, 2112, 1985, 2083, 1975 hasta un punto de coordenadas UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N, desde el cual el límite desciende en dirección suroeste pasando por la cota 1331 y el límite desciende por las estribaciones hasta cruzar el río Quimpiri en un punto de coordenadas UTM 610 573 m E y 8 657 747 m N, pasando por la cota 1061 hasta un punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene.

POR EL OESTE

Limita con los distritos Pangoa y Ámbito de Controversia Mazamari- Pangoa, provincia de Satipo del departamento de Junín.

El límite continúa desde el punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene, en dirección general Norte, por el thalweg del río Ene aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, punto de inicio de la presente descripción".

POBLACION

De acuerdo con el censo de INEI 2007 cuenta con una población de 6,269 habitantes y 12,777 habitantes, según Censo de Salud Valle Esmeralda, población con tendencia de crecimiento positivo, siendo la actividad agrícola predominante entre los pobladores de la zona.

SOCIO CULTURA

las Familias Lingüísticas, Campa Ashaninka y Campa Nomatsiguenga, así como el idioma Castellano son las predominantes en la zona propuesta.

Respeto a los territorios comunales, destacan: Federación CARE (Meteni, Quiteni, Cutivireni, Camantavishi, Quempiri, Quimaropitari), parte de la Federación OARA - Pichari (Gran Shinongari, Catungo Quimpiri y Pitirinkini).

Según el mapa de pobreza de FONCODES, la provincia de Satipo y distrito Río Tambo este considerado como más pobres.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

La zona cuenta con extensos recursos maderables, así como la producción de cultivos permanentes como el cacao, café, plátano, achiote, coca, entre otros, y productos de cultivos temporales: arroz, ajonjolí, maní, yuca, maíz, soya, frijol, entre otros. Asimismo, existe una pujante actividad ganadera y acuícola de autoconsumo, desarrollada para el mercado local, pero presenta condiciones para su expansión. Sin embargo, una de las principales dificultades son los altos costos del transporte terrestre y fluvial. Si bien existen las rutas de transporte, las limitaciones se dan por su poca accesibilidad y baja capacidad de carga de los medios de transportes.

CONECTIVIDAD

Los servicios de comunicación, los centros poblados Valle Esmeralda y Selva de Oro cuentan con cabinas de teléfono satelital Gilat, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día.

La conectividad o articulación vial en la propuesta de creación del distrito Río Ene, se identifican, i) vía fluvial, por puerto Prado — Puerto Porvenir — Selva de Oro — Valle Esmeralda — Puerto Embarcadero — San Francisco, ii) vía terrestre, por Pichari — Mantaro — Puerto Embarcadero — Quimaro Centro — Valle Esmeralda — Selva de Oro — Natalio Sanchez — Quempiri — Pampa Hermosa — Yoyato, iii) Puerto Embarcadero — Shirotiari Alto — Santuario — Tambo del Ene — Shinkatiariato — San Gerónimo — Satarunshato, iv) Shinkatiariato — Nuevo Progreso — Unión Kintori, y v) Quimaro Centro — Pampa Alegre — Valle Quimpiri — Sol Naciente — Fe y Alegría — Zonaquichari — Palmeras — Los Ángeles — SHAPO.

SERVICIOS PÚBLICOS.

- En la propuesta legislativa presentada por el poder Ejecutivo, se informaba que existían 195 instituciones educativas, con 7464 alumnos matriculados, de los cuales 75 instituciones son de Educación Inicial, 8 No Escolarizados, 86 de Educación Primaria y 26 de Educación Secundaria.
- Del mismo modo, se ha identificado el funcionamiento del Centro de Salud Valle Esmeralda (Micro Red Valle Esmeralda), compuesta por un (01) Centro de Salud Valle Esmeralda (categoría 1-3) y trece (13) Puestos de Salud (categoría I-1), en ambos márgenes del río Ene. Por la margen derecha: Puerto Roca, San Carlos — Alto Ene, Selva de Oro — Primavera, Fe y Alegría, Quempiri, Cutivireni. Por la margen izquierda: San Juan Mantaro, La Florida, Boca Mantaro, San Miguel del Ene — Shimpishariato, Tonuntuari, Yaviro, Micaela Bastidas — Morales, Quiteni.

- Respecto a la viviendas, se caracterizan por ser en su mayoría de material rústicos, los servicios básicos como agua potable es entubada, en algunos casos es potabilizada por el centro de salud o puesto de salud, el alcantarillado es casi nulo en el Valle del río Ene, salvo en el centro poblado Valle Esmeralda (30%), en electricidad el 60% de los centros poblados cuenta con el servicio.
- La presencia de las instituciones públicas presentes en la zona del nuevo distrito Río Ene, son las Municipalidades de los centros poblados: Puerto Ene, Valle Esmeralda, Selva de Oro y Fe y Alegría. Del mismo modo se encuentran la dependencia del Juzgado de Paz, FONCODES, Ministerio de Agricultura — SENASA, JUNTOS y Qali Warma.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Entre los espacios territoriales con importante diversidad biológica y valores vinculados con la identidad cultural e interés paisajístico y científico, y que se encuentran bajo la protección del Estado, destacan:

- Parque Nacional Otishi. Creado mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG, se encuentra localizado en la parte alta de la Cordillera de Vilcabamba, en el distrito Río Tambo de la provincia Satipo (Junín), y en el distrito de Echarate de la provincia de La Convención.

Cabe mencionar que la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento DS N° 191-2020-PCM, establecen que la organización de expedientes deben ser presentados inicialmente a los gobiernos regionales respectivos para posteriormente en segunda instancia ser presentados ante la secretaria de Demarcación y Organización Territorial, quienes verificarán los informes previos y proponen a la Presidencia del Consejo de Ministros el proyecto de ley para presentar al Congreso de la República.

Asimismo, indicar que en cuanto al ámbito geográfico expresa homogeneidad y complementariedad y que favorece el desarrollo de los procesos productivos del desarrollo económico, además es claro que la zona propuesta no mermará ni representa más del 50% de las rentas generadas del distrito de donde se genera.

Cabe también destacar que, con la creación del distrito que se propone por medio del presente proyecto de ley, se solucionará en parte los profundos problemas de la zona de influencia de VRAEM ya que al desprenderse del distrito de Río Tambo, el mismo que cuenta con 26 mil 36 habitantes de acuerdo al último censo, contribuirá, en la problemática social, económica y pacificación, capaz de realizar el seguimiento a las actividades de los diversos actores públicos y privados vinculados de mejorar la

integración geográfica y de la población con las políticas de estado y el diseño de planes de desarrollo del país, así como el fortalecimiento de identidad nacional.

ANTECEDENTES

a) EL PROYECTO 4769-2015-PE

Fue presentado en la legislatura anterior 2011-2016 por el Poder Ejecutivo y representaba el esfuerzo de gestión de una directiva pro distritalización del Río Ene y el trabajo de la Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la PCM que respondió a esta demanda ciudadana.

Este proyecto de ley lamentablemente, ha quedado desfasado debido a que no representa la realidad a lo que corresponde con la Superficie, Perímetro, Límites, cantidad de Centros Poblados, Población, etc. Sin embargo, como antecedente resulta valiosísimo debido a que visualizó la necesidad fin de permitir, formalmente, vigorizar las conexiones estatales entre este nuevo distrito, la provincia de Satipo y la región Junín, y de esta manera fomentar la paz e integridad de la zona además de su economía con el fin de fortalecer las actividades de actores públicos y privados.

b) PROYECTO DE LEY 5754-2020-CR

Proyecto de ley presentado por el congresista Roberto Chavarría Vilcatoma, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Río Ene, en la provincia de Satipo, departamento de Junín.

c) PROYECTO DE LEY 6069-2020-CR

Proyecto de ley presentado por el congresista Robledo Gutarra Ramos, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Río Ene, en la provincia de Satipo, departamento de Junín.

II. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional

- I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO
3. Afirmación de la identidad nacional

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de carácter constitucional, así como tampoco con otras leyes de menor rango.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la creación del distrito de Río Ene, provincia de Satipo del departamento de Junín, la misma que no implica gasto al erario nacional, muy por el contrario, contribuye a la afirmación de nuestra identidad como miembros de esta comunidad.

Lima, 13 de mayo de 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de marzo del 2022

OFICIO N° 392 -2021-2022-GBU/CR.

Señor:

Hugo Fernando Rovira Zagal

Oficial Mayor

Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n - Lima

Presente.-

Asunto: Solicita desarchivamiento de Proyecto de Ley.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a petición de los administrados que vistan este despacho, recurro a su representada con el fin de requerirle se solicite el DESARCHIVAMIENTO de Proyectos de Ley, para efectos del trámite de actualización que quedó pendiente en la legislatura anterior; así mismo, conforme se ha dispuesto por la Presidencia del Congreso, se cumple con las formalidades exigidas para su tramitación.

- **Proyecto de Ley 4932-2020** "Ley de fortalecimiento de capacidades institucionales del Sistema Nacional Penitenciario del Perú" el cual se encontraba con dictamen aprobado por unanimidad desde el 28 de setiembre del 2020.
- **Proyecto de Ley 7000-2020** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacan, provincia de Anta de la región del Cusco" el cual se encontraba con dictamen aprobado desde el 16 de julio del 2021
- **Proyecto de Ley 7738-2020** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Río Ene provincia de Satipo departamento de Junín" el cual se encontraba con dictamen aprobado desde el 10 de junio del 2021.
- **Proyecto de Ley 7712-2020** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis de la región de Cusco" el cual se encontraba en comisión desde el 20 de mayo del 2021.
- **Proyecto de Ley 6442-2020** " Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba en el

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizan los siguientes
proyectos de ley:

- Proyecto de ley 4932/2020-CR
- Proyecto de ley 7000/2020-CR
- Proyecto de ley 7738/2020-CR
- Proyecto de ley 7712/2020-CR
- Proyecto de ley 6442/2020-CR


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 26 MAY 2022


Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



departamento de Huancavelica" el cual se encontraba con dictamen aprobado desde el 31 de mayo del 2021.

Se solicita con el fin de que pueda ser agendado, debatido y aprobado en el Pleno del Congreso durante el Periodo Legislativo 2021-2022.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE
Congresista de la República del Perú

Lozano
Varela P.C. (1)

Wilson RUSBEL
QUISPE M. (7)

Bernardo ALITO
S. (6)

Edgar Tello Monts (9)

A. Paredes (3)

A. Paredes S. (6)

Lozano
Waldemar Cerrón R. (1)

Aménos Gonga G. (2)

Francis J. Paredes C. (9)

Lima, 24 de mayo de 2022

Oficio 531-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada mediante el Oficio 392-2021-2022-GBU/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 4932/2020-CR, por el que se propone fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Nacional Penitenciario del Perú.
- Proyecto de Ley 7000/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacán, provincia de Anta, departamento del Cusco.
- Proyecto de Ley 7738/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Río Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.
- Proyecto de Ley 7712/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
- Proyecto de Ley 6442/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba, en el departamento de Huancavelica.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 26 MAY 2022

Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

25/05/2022 4.32 PM

MVILLANUEVA

Registro Único : 859543

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 531-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
25-05-2022 16.27.26	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y MIRANDA - AREA DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL		ENVIADO
25-05-2022 16.27.26	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE JOSE CERRON ROJAS - GRUPO MIRANDA - AREA DE PARLAMENTARIO PERU LIBRE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A WALDEMAR		ENVIADO
25-05-2022 16.27.09	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
25-05-2022 16.27.09	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO